

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles
CERTIFICO: Que el presente documento
es copia fiel del original

LUIS ALBERTO NICHU MANRIQUE
FEDATARIO TITULAR
R.M. N°748-2009-MTC/01

Reg. N° 244 Fecha: 13 Oct. 2011

Resolución Directoral

N° 23 – 2011 – MTC/14.
Lima, 13 de Octubre 2011

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 050-2007-MTC/14, de fecha 24 de Agosto del 2007, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles aprobó la Directiva N° 002-2007-MTC/14-“Reductores de Velocidad Tipo Resalto”, con el objeto de normar el diseño, uso, construcción y mantenimiento de este tipo de reductores en las carreteras conformantes de la Red Vial Nacional;

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, ha precisado en su artículo 17° que los instrumentos de gestión de la infraestructura vial están constituidos por las leyes, reglamentos, manuales, directivas y otros. Asimismo, en su artículo 4° ha previsto que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, es, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en dicho Reglamento;

Que, por otro lado, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, ha previsto en el literal a) de su artículo 60°, como una de las funciones de la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, la de actualizar las normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial (estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos);

Que, en el marco de lo señalado en los considerandos anteriores, la citada Dirección se planteó la revisión de la Directiva N° 002-2007-MTC/14-“Reductores de Velocidad Tipo Resalto” con el objeto de actualizarla, mejorarla y ampliar sus alcances al Sistema Nacional de Carreteras (SINAC);

Que, luego de realizar dicha labor de revisión, la Dirección de Normatividad Vial presentó, mediante Informe N° 067-2011-MTC/14.04, el proyecto de Directiva “Reductores de velocidad tipo resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC)”, a fin que éste sea publicado;

Que, en atención a ello, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante Memorándum N° 1876-2011-MTC/14, elevó el mencionado proyecto de directiva a la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su correspondiente publicación, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el “Reglamento que establece disposiciones relativas a la



